



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

RESOLUCIÓN No. 026

Por medio de la cual se **REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2026-2027**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Pfizer "PFEVIVA", en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el Artículo 48° del Estatuto de PFEVIVA, compete a la Junta Directiva de PFEVIVA, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48°, del Estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar y fijar el procedimiento de misma.
3. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad del fondo de empleados, su integración, la unidad de propósitos y de dirección de PFEVIVA.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OBJETO. Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados que los representarán en la Asamblea General Ordinaria para el año 2026, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. SEDES Y DELEGADOS A ELEGIR. El total de delegados, principales con sus respectivos suplentes, se determinará según el número de asociados hábiles a la fecha de la convocatoria a la asamblea ordinaria de delegados, de acuerdo con el rango establecido en la presente resolución, pero en ningún caso el número de delegados será inferior a veinte (20):

Por cada quince (15) asociados hábiles a la fecha de la convocatoria, podrá asistir un delegado en su representación. El número de delegados a elegir por cada sede se determinará en forma proporcional al número de asociados hábiles que existan en dicha sede, según la base de datos de Pfeviva.

De acuerdo con lo establecido en el presente artículo, el número de delegados a elegir será de treinta (30), de los cuales 26 serán principales y cuatro (4) suplentes numéricos.

Para efectos de elección de delegados que representen a los asociados se han establecido 5 sedes electorales teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los asociados y al número de asociados hábiles por cada una de ellas.



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

De esta forma el número de delegados a elegir por cada una de las sedes queda de la siguiente manera:

SEDE	No. ASOCIADOS	No. ASOCIADOS HABLES	No. ASOCIADOS INHABLES	No. DELEGADOS	FECHA REUNION	LUGAR SEDE PFIZER S.A.S	HORA PM.
MEDELLIN	33	33	0	2	mar-26	MEDELLIN	2:00
CALI	35	35	0	3	mar-26	CALI	2:00
BARRANQUILLA	36	35	1	2		BARRANQUILLA, CARTAGENA Y VALLEDUPAR	2:00
CARTAGENA							
PUERTO COLOMBIA							
VALLEDUPAR							
BUCARAMANGA	32	32	0	2		BUCARAMANGA	2:00
PEREIRA					PEREIRA		
IBAGUE					IBAGUE		
MANIZALES					mar-26	MANIZALES	
BOYACA					BOYACA		
PASTO					PASTO		
FLORIDABLANCA					FLORIDABLANCA		
RISARALDA					RISARALDA		
CINCHINA					CINCHINA		
ARMENIA					ARMENIA		
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO						
BOGOTA	321	316	5	21	mar-26	BOGOTA	2:00
TOTAL	457	451	6	30			

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO

ARTÍCULO 3°. Teniendo en cuenta las disposiciones en el Estatuto, los aspirantes a delegados deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con PFEVIVA y tener una antigüedad mínima como asociado a PFEVIVA de un año (1).

FUNCIONES

ARTICULO 4°. Son funciones de los delegados de PFEVIVA:

- Participar y decidir** en la Asamblea General de delegados.
- Conocer** las funciones estatutarias de la Asamblea, siendo esta la máxima autoridad de PFEVIVA.
- Actuar** siempre positivamente en bien de los Asociados de PFEVIVA
- Dar a conocer** los deberes y derechos señalados en los estatutos.
- Ser Vocero** de los Asociados ante la administración de PFEVIVA en lo referente a sus observaciones.
- Dar a conocer a todos los asociados**, los servicios que ofrece PFEVIVA
- Recibir** capacitación y educación solidaria y cooperativa
- Todas aquellas funciones** que vayan encaminadas al beneficio de los Asociados.



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

COMISIÓN DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 5º. La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará integrada hasta por tres (3) miembros elegidos del seno de la reunión realizada en cada sede y tendrá como función recepcionar las postulaciones de los aspirantes a delegados verificando que cumplan con los requisitos estatutarios y reglamentarios para ser hábiles. Puede formar parte de esta comisión un representante del comité de control social y/o el revisor fiscal.

INSCRIPCIÓN COMO ASPIRANTE A DELEGADO

ARTÍCULO 6º. Los asociados hábiles que deseen postularse como aspirantes a delegados en cada una de sus sedes electorales, deberán inscribirse a partir del **día 27 de febrero de 2026 y hasta el día 3 de marzo/2026- 5.pm**, en el link que será enviado en correo con antelación, por el Fondo de Empleados y/o a través de nuestra página web www.pfeviva.com. Una vez cerrado el plazo límite para la inscripción de aspirantes a delegados, no se aceptarán dimisiones, con lo cual las personas avaladas por la Comisión de Nominaciones y Escrutinios serán sometidas al proceso electoral.

PROCEDIMIENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 7º. El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

7.1. La elección de los delegados se llevará a cabo en el curso de las reuniones, las cuales se realizarán en todas las sedes y en la fecha establecida de conformidad con la presente resolución, es decir, el día **04 de marzo de 2026** a las 4 p.m.

7.2. El procedimiento adoptado para la elección de delegados será el sistema uninominal, donde los asociados hábiles podrán sufragar en su voto por uno solo de los postulados en la respectiva sede, luego del escrutinio aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales, los que sigan en votación serán los suplentes, hasta el número de estos a elegir. En caso de empate en el número de votos, decidirá el orden en que hayan sido postulados.

7.3. No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegado, ni en papelería diferente a la entregada por PFEVIVA y los votos no podrán tener tachaduras o enmendaduras. En cualquiera de estos eventos se anulará el voto.

7.4. Los votos deberán ser depositados personalmente por los asociados, en las urnas que para tal efecto se dispongan.



FONDO DE EMPLEADOS DE PFIZER "PFEVIVA"

NIT 860.022.233-4

PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO

ARTICULO 8°. Finalizada la votación, la Comisión de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

8.1. Contar el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes.

8.2. Contar el número de votos contenidos en la urna. Si el número de votos es mayor al de votantes según listado, los votos deben depositarse nuevamente en la urna y proceder a sacar al azar los votos que haya en exceso y destruirlos inmediatamente, sin mirar a qué aspirante pertenecían, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

8.3. Si en el voto depositado se identifica al postulado con nombre y número y estos no coinciden, se declara nulo.

8.4. Elaborar en forma inmediata el Acta de la respectiva reunión, la cual deberá enviarse en sobre cerrado con el resultado del escrutinio y los respectivos votos a la oficina de PFEVIVA máximo hasta el día **05 de marzo de 2026**.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 9°. Una vez agotado el procedimiento anterior, la Comisión de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer máximo hasta el día **06 de marzo de 2026**, los nombres de los delegados elegidos para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de marzo de 2026.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes febrero de dos mil veintiséis (2026).

ALBERTO TOBON CADAVID
Presidente Junta Directiva
(Original Firmado)

JORGE IVAN JIMENEZ
Secretario Junta Directiva
(Original Firmado)